Radicado No.: 2-2026-003029
Fecha: 05-02-2026

Código validación comunicación: 943a7

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Mayra Lorena Pastrana Calderón
Subdirección de Proyectos
Empresa de Energía de Arauca - ENELAR E.S.P.
subdirproyectos@enelar.com.co
Arauca, Arauca

Asunto: Respuesta Solicitud de Información del radicado 1-2026-003125.
Contrato PRONE 725 de 2022.

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a la comunicación allegada al Ministerio de Minas y Energía, con radicado 1-2026-003125 del 26 de enero del 2026, en los siguientes términos:

Tal como se indicó en la comunicación con radicado No. 2-2025-060636 del pasado 15 de diciembre de 2025, remitida por el Ministerio de Minas y Energía, los desembolsos solicitados en el marco del contrato PRONE GGC 725 de 2022 corresponden a recursos amparados por una reserva presupuestal de vigencia 2023. Para dicho contrato no se constituyó la figura de Valor Líquido Cero “VL0” ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en 2024; en consecuencia, no resulta procedente adelantar la gestión solicitada respecto del valor de $3.289.903.096, correspondientes a los hitos de desembolso b), c) y d) previstos en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Lo anterior, en atención a que dichos recursos expiraron el 31 de diciembre de 2024, sin que a la Dirección de Energía Eléctrica – DEE del MME hubiera sido notificada del cumplimiento de los hitos mencionados dentro de la vigencia correspondiente.

En consecuencia, se reitera que la Dirección de Energía Eléctrica – DEE del MME, informará al comité del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – CAPRONE sobre el compromiso adquirido por la entidad en una vigencia anterior y que se encuentra pendiente el pago, el cual deberá adelantarse como vigencia expirada. Una vez el Comité apruebe los recursos, se iniciará la gestión respectiva a través del "Procedimiento para el pago de pasivos exigibles vigencias expiradas", trámite en el cual interviene la DEE y otras dependencias del Ministerio de Minas y Energía.

Cordialmente,



Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-003125

Elaboró: Cesar Andrés Garzón Bustos
Revisó: Edgardo Rubén Larrada Almazo, Cristian Camilo Sterling Lasso, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos
Aprobó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón